

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000019”

OCTUBRE DE 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	5
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	6
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	6
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	8
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	10
2.-	Información general.....	14
3.-	Memoria ejecutiva	14
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	17
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	19
A.12.	PLAZO DE GARANTÍA.....	19
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	19
A.14.	FACTURACIÓN	19
A.15.	PENALIDADES	20
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	20
A.17.	PERSONAL.....	22
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	23
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	24
A.20.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	25
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	26
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	26
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	26
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	27
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	29
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	30
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	31
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	33
B.8.	GARANTÍAS.....	34
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	34
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	35
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	35
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	35
B.13.	PAGO	36
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	36
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	36
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	37
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	38
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	38
ANEXO I.I	DECLARACIÓN RESPONSABLE	40
ANEXO I.II	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	42
ANEXO II.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	44
ANEXO III.	CRITERIOS SOCIALES.....	45
ANEXO IV.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN GIS	46

ALCANCE.....	46
REQUISITOS	47
FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	47
Fase de asimilación del servicio	47
Fase de prestación real del servicio	48
Fase de reversión del servicio	50
EQUIPO DE TRABAJO	52
Metodología de gestión, desarrollo, despliegue y monitorización de software de SCPSA	55
Orientación DevOps	55
Herramientas.....	55
Seguridad.....	57
ANEXO V. SITUACION ACTUAL	59
1. INTRODUCCIÓN	59
2. PLATAFORMA ESRI	59
3. DESARROLLOS GENERALES PARA TODOS LOS SERVICIOS.....	60
4. AGUA.....	61
A. Modelo de datos	61
B. Servicios.....	61
C. Widgets	62
5. AGUA: CENTRO DE MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES	63
A. MCP_SEEK	64
B. MCP_PLANNING	65
C. TRATAMIENTO DE ELEMENTOS GIS EN TAREAS	67
D. APK de PLANIFICACIÓN	67
E. INCIDENCIAS.....	68
F. ANALISIS DE LAS TAREAS Y ORDENES DE TRABAJO	69
G. APK de FOTOS.....	69
6. AGUA: GESTION DE REDES E INSTALACIONES.....	70
A. Gestión de zonas permanentes.....	70
B. Gestión de zonas de operación	71
C. Gestión de zonas de simuladas	71
D. Escenarios hidráulicos	71
7. AGUA: INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION	72
8. ACTIVOS EMPRESARIALES	72
A. Georreferenciación de activos	72
B. Georreferenciación de órdenes de trabajo.....	72
C. Servicio de integración Prisma – GIS.....	73
D. Repositorio de activos.....	73
9. RESIDUOS	73
10. CONTROL CALIDAD: ABASTECIMIENTO y SANEAMIENTO.....	73
11. MEDIO AMBIENTE: PARQUE FLUVIAL y COMPOSTAJE	74
12. MEDIO AMBIENTE: LODOS.....	74
A. Gestor de acopios.....	74
B. Gestor de parcelas.....	74
C. Gestor de planes.	75
D. Tecnología, Arquitectura y Datos.....	75
13. TRANSPORTE	75
14. URBANISMO	76
15. CLIENTES.....	77
16. PROYECTOS MENORES: Otras aplicaciones WEB	78
17. PROCESOS NOCTURNOS Y RÉPLICAS.....	79
18. ELK	80

ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	81
ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	86
ANEXO VIII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	89
ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	94
ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	96

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) los servicios necesarios para el mantenimiento y evolución del GIS, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego y que a modo resumen comprende el mantenimiento del sistema, la implantación de nuevas funcionalidades y el asesoramiento en el uso y adopción de nuevas tecnologías GIS que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Se prevé que parte de las prestaciones del presente contrato pueda estar cofinanciado por los Fondos europeos de la iniciativa Next Generation EU.

La Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre aprueba las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SCPSA, a través de una agrupación formada por tres entidades ha optado a estas ayudas. El Proyecto Estratégico Agua Digital Navarra ADN_a, está liderado por la agrupación constituida por los tres gestores públicos con la competencia mayoritaria del Ciclo Integral del Agua De Uso Urbano en Navarra: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (SCPSA), Mancomunidad de Montejurra, SMSA y la sociedad pública Navarra De Infraestructuras Locales SA (NILSA).

Con fecha 27 de septiembre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado la resolución provisional de subvenciones y el proyecto ADN_a es una de las solicitudes otorgadas.

Una parte de las prestaciones del presente contrato forman parte del proyecto ADN_a por lo que, a falta de la resolución definitiva, podrán ser cofinanciados con fondos europeos.

En el caso de que finalmente sea financiado con fondos europeos, en la adjudicación de este contrato, deberá cumplirse lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021, así como las exigencias que se deriven de la concesión definitiva de la subvención.

Duración: El plazo máximo de ejecución del servicio será de 5 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato o de las 22.000 horas previstas, lo que antes suceda.

El plazo máximo para el **inicio del servicio** será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Trascurrido dicho plazo comenzará la **fase de asimilación** y tendrá una duración máxima 30 días. Una vez finalizada con éxito la fase de asimilación se dará paso a la **fase de prestación real del servicio**.

Cabe la posibilidad de ampliar dichos plazos, en el caso de que la dirección de los trabajos de SCPSA lo estime conveniente, siempre y cuando no se deba a retrasos imputables al adjudicatario.

CPV:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
38221000 - Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes)

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicio.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 1.303.560,00 € IVA excluido, siendo los importes de licitación y la estimación de horas realizada para cada perfil, los siguientes:

Denominación Perfil	Importe máximo hora	Número de horas	Importe IVA excluido
Responsable contrato	70,00 €	160	11.200,00 €
Jefe de proyecto	70,00 €	4.460	312.200,00 €
Desarrollador GIS	62,00 €	2.140	132.680,00 €
Consultor GIS	62,00 €	4.715	292.330,00 €
Arquitecto software GIS	62,00 €	785	48.670,00 €
Desarrollador junior GIS	52,00 €	6.620	344.240,00 €
Consultor junior GIS	52,00 €	3.120	162.240,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN GIS		22.000	1.303.560,00 €

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación (importe máximo hora) indicados.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la ejecución el contrato.

Cabe indicar que los importes y cantidades, no deben considerarse como una obligación ni compromiso de consumo por parte de SCPSA, ya que dependerán de las necesidades del proyecto facturándose únicamente el trabajo realmente ejecutado.

El importe de licitación se ha obtenido en base a los costes salariales de los servicios profesionales, determinados a partir del convenio laboral de referencia, de acuerdo a los perfiles solicitados: Área de Consultoría, Desarrollo y Sistemas Grupo A Nivel I, salario convenio a partir del 1/1/2023 considerando 1800 horas, incremento salario considerando experiencia y formación, cotizaciones sociales, costes indirectos asociados a dietas, desplazamientos y fijos de apoyo así como el margen de beneficio de la empresa.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Joseba Santesteban Goñi (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Secretaria: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Perez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Felipe Alonso Rodríguez (Director de Tecnologías de la Información)
Suplente: Alicia Ruiz Esparza (Gestora Proyectos Aplicaciones)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Director del Tecnologías de la Información, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, en cada uno de los tres últimos años, superior a 390.000,00 €

Criterios de solvencia técnica:

- a. Certificado de buena ejecución de 3 clientes a los que el licitador haya realizado, en los 5 últimos años, proyectos de desarrollo o mantenimiento software GIS para con las tecnologías objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI siendo dos de ellos para empresas de abastecimiento y saneamiento de agua, por importe superior a 150.000,00 € IVA excluido, con un número mínimo de 100 usuarios del sistema, con un total de redes de agua de más de 1.000 km. de longitud total y una población de más de 85.000 habitantes (fuente INE) . Los certificados incluirán, como mínimo alcance de actuación, dimisión de usuarios del sistema, tecnologías, año de inicio, duración del proyecto e importe.
- b. Certificado de buena ejecución de 2 clientes del sector de abastecimiento y saneamiento del agua a los que el licitador haya o esté realizando, en los 3 últimos años, un trabajo de migración de las tecnologías objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI a las tecnologías UtilityNetWork de ESRI en poblaciones de más de 85.000 habitantes (fuente INE). Los certificados incluirán, como mínimo alcance de actuación, dimensión de usuarios del sistema, tecnologías, año de inicio, duración del proyecto e importe.
- c. Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en servicios de desarrollo o mantenimiento software de un sistema gestión comercial de agua. Deben indicar el perfil, la titulación, certificaciones asociadas a la prestación y tecnologías del servicio y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- 1 perfil responsable del contrato con al menos 5 años de experiencia ejerciendo dicho rol en los últimos 5 años, en 3 clientes con tecnología Plataforma ArcGis de ESRI, 2 de ellos en tecnologías UtilityNetWork de ESRI.

- 1 perfil jefe de proyecto con al menos 5 años de experiencia con las tecnologías actuales objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI, haber participado como consultor en al menos 3 proyectos de implantación de UtilityNetWork de ESRI y haber participado en al menos 2 proyectos de desarrollo o mantenimiento GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 5 años.
- 1 perfil desarrollador GIS con al menos 3 años de experiencia con las tecnologías actuales objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI, y haber participado en al menos 2 proyectos de desarrollo o mantenimiento GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 3 años.
- 1 perfil desarrollador GIS con al menos 2 años de experiencia en las tecnologías UtilityNetWork de ESRI y haber participado en al menos 2 proyectos de desarrollo o mantenimiento GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- 1 perfil consultor GIS especialista en tratamiento de datos geográficos con al menos 3 años de experiencia con las tecnologías actuales objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI y haber participado en al menos 2 proyectos GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 3 años.
- 1 perfil consultor GIS especialista en tratamiento de datos geográficos con al menos 2 años de experiencia con las tecnologías UtilityNetWork de ESRI y haber participado en al menos 2 proyectos GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- 1 perfil arquitecto de software GIS, con al menos 3 años de experiencia con las tecnologías actuales objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI y haber participado en al menos 2 proyectos de desarrollo o mantenimiento GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 3 años.
- 1 perfil consultor junior GIS con al menos 1 años de experiencia con las tecnologías actuales objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI y haber participado en al menos 1 proyectos de desarrollo o mantenimiento GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- 1 perfil desarrollador junior GIS con al menos 1 años de experiencia con las tecnologías actuales objeto del contrato Plataforma ArcGis de ESRI y haber participado en al menos 1 proyectos de desarrollo o mantenimiento GIS en empresas del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.

Todos los perfiles ofertados deberán contar con un correcto dominio del castellano tanto a nivel escrito como hablado que se acreditara mediante su Currículum Vitae.

Se establece un periodo de 5 años porque son proyectos significativos y de larga duración y coincidiendo con la pandemia el volumen de proyectos puede no ser el normal durante los últimos 3 años.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas que conformen el equipo de proyecto del adjudicatario deberá asegurar que incluye en todo momento los medios personales necesarios para responder al menos a las áreas de conocimiento especificadas anteriormente y así garantizar sin impacto para SCPSA el éxito del proyecto.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor.

Su estructura contendrá los siguientes documentos:

1.- Memoria técnica

Documento formato Microsoft Word o Adobe PDF) (*), donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos que a continuación se exponen, ya que este será el orden establecido para la valoración de la Oferta.

(*) Caso de ser necesario se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

Plan de asimilación

En su oferta el licitador detallará dicho plan que debe recoger aspectos fundamentales de la fase de asimilación del servicio entre los que deben incluirse: la descripción del proceso (objetivos, enfoque, alcance, duración, etc.), la organización y estructura del mismo, su planificación, Equipo asignado y dedicación necesaria, la relación de entregables y Riesgos potenciales y plan de mitigación de los mismos

Plan de programa

Se detallará el programa propuesto para llevar a cabo el servicio de mantenimiento y evolución referido en el presente pliego.

Para ello se elaborará un cronograma que incluya:

- Proyectos necesarios a realizar.
- Secuenciación de dichos proyectos.
- Estimación de duración de cada proyecto.
- Estimación de esfuerzo de cada proyecto.

Así mismo, se detallará la estructura organizativa necesaria para la gestión del programa para garantizar la ejecución, control y Seguimiento de los trabajos, con una calidad óptima. Se incluirá información referida a la organización del servicio:

- Estructura, Roles y Responsabilidades.
- Comités de seguimiento
- Implantación de procedimientos y herramientas, diagrama y mecanismo de comunicación, gestión del equipo y actualización del conocimiento.
- Informes de servicio, herramientas y Cuadro de mando del servicio con estadísticas de fallos y faltas de funcionamiento que sean atendidas por el adjudicatario, evolución en el tiempo.

Plan de mantenimiento

Para cubrir con las diferentes necesidades de soporte y mantenimiento indicado en el pliego de prescripciones técnicas y alineado con los diferentes proyectos de mantenimiento identificados en el punto anterior el licitador detallara las diferentes alternativas posibles, con su metodología, organización, mecanismos de calidad, tareas a desarrollar, perfiles y esfuerzos asociados.

Así mismo, se detallará cualquier otra acción que se ponga a disposición de SCPSA que beneficie dicho soporte y mantenimiento.

Plan de evolución

Para cada uno de los diferentes proyectos identificados en el plan de programa para la evolución del GIS se describirán y desarrollarán los diferentes puntos:

Enfoque:

- Objetivo
- Solución técnica a implementar: tanto de los diferentes productos ESRI como de las particulares propias de la situación actual de las tecnologías de SCPSA referidas en el presente pliego.
- Aspectos clave a tener en cuenta

Planificación:

- Fases e hitos principales del proyecto, su cronología y estimación de duración.
- Qué personas y qué perfiles participarán en el proyecto.
- Estimación de dedicación de cada persona al proyecto.
- Estructura organizativa necesaria para la gestión del proyecto.

Plan de transición

En su oferta el licitador detallará dicho plan que debe recoger aspectos fundamentales de la fase de transición del servicio entre los que deben incluirse: la descripción del proceso (objetivos, enfoque, alcance, duración, etc.), la organización y estructura del mismo, su planificación y la relación de entregables.

Equipo de trabajo

El licitador deberá aportar en su propuesta la descripción del equipo técnico que va a desarrollar el contrato, con su estructura, número, perfiles, con su categoría profesional, experiencia y acreditaciones profesionales.

De igual manera detallara de los diferentes componentes del equipo, los proyectos en los que participara acorde a lo indicado el plan de proyecto, responsabilidad y su dedicación.

También deberá detallar las necesidades de participación de personal de SCPSA.

2.- Información general

Adicionalmente, para un mejor entendimiento y en coherencia con lo indicado anteriormente en la memoria técnica se rellenará el documento Microsoft Excel adjunto “SCPSA GIS.xlsx”.

3.- Memoria ejecutiva

Presentación formato Power Point o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse los puntos clave de cada uno de los capítulos de la memoria técnica en el orden establecido. Dicha presentación no deberá sobrepasar las 45 diapositivas.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 20 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_m \leq 20$
$$P_e = (b/20) * P$$

b) Si $b_m > 20$
$$P_e = (b/b_m) * P$$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 70 puntos

Para su valoración, en cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la claridad de la documentación, nivel de detalle, calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.

Criterio	Puntuación
Plan de asimilación: Se valorarán las medidas propuestas dimensionamiento y nivel de detalle que mejor aseguren una asimilación efectiva y completa del conocimiento necesario para la correcta prestación real del servicio. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el servicio de SCPSA.	Hasta 8 puntos
Plan de programa: Se valorará la calidad, coherencia y nivel de detalle que permita el mejor entendimiento del plan de programa. Así mismo se valorará las metodologías y procedimientos adecuados para la organización y gestión del programa.	Hasta 8 puntos

Plan de mantenimiento: Se valorará el enfoque y nivel de detalle que permita el mejor entendimiento del servicio ofertado para cada uno de los tipos de necesidades indicadas. También se valorará el nivel de relación con el fabricante que permita así una mejor calidad de dicho plan. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el proyecto de SCPSA.	Hasta 7 puntos
Plan de evolución: Se valorará el enfoque, planificación y nivel de detalle que permita el mejor entendimiento de cada uno de los proyectos y la calidad de la solución técnica asociada, Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el proyecto de SCPSA.	Hasta 20 puntos
Plan de transición: Se valorarán las medidas propuestas dimensionamiento y nivel de detalle que mejor aseguren una transmisión efectiva y completa del conocimiento generado en el desarrollo del proyecto al nuevo adjudicatario. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el servicio de SCPSA.	Hasta 7 puntos
Equipo de trabajo: Se valorará su estructura, dimensionamiento, capacitación, certificaciones profesionales y dedicación propuesta de las diferentes personas integrantes del equipo. También se valorará la inclusión de aquellos perfiles por encima del mínimo exigido como solvencia técnica que aporten para la correcta ejecución del servicio de adopción. Así mismo, se valorará su coherencia con la metodología indicada en la propuesta.	Hasta 20 puntos

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 45 puntos en la valoración de los criterios no valorables automáticamente.

SCPSA podrá solicitar, previamente a la valoración de las propuestas presentadas, una sesión individual con cada uno de los licitadores, con una duración estimada máxima de 90 minutos en las oficinas de SCPSA o, en caso de no ser posible, de manera telemática. En dicha sesión se deberán exponer, como mínimo, la **memoria ejecutiva** presentada en la documentación.

En dicha sesión se realizarán aquellas aclaraciones que se estimen necesarias por parte de SCPSA, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Se grabará dicha sesión.

La fecha de dicha sesión se comunicará a cada licitador con una antelación mínima de siete días naturales al efecto de su pertinente preparación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.042.848,00 € IVA excluido, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 Euros.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 Euros (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. PLAZO DE GARANTÍA

Para el software desarrollado 24 meses a contar desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos realizados por SCPSA.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este contrato.

SCPSA deberá notificar inmediatamente a la empresa adjudicataria dichos errores por escrito y de forma comprensible, adjuntando la información que pueda ser útil para la identificación del error.

SCPSA ofrecerá a la empresa adjudicataria su colaboración para la rectificación de errores y pondrá a su disposición los elementos necesarios para su corrección. Se podrán realizar diagnósticos y correcciones remotas si el cliente dispone de los equipos necesarios para ello.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura mensualmente acorde al número de horas reales empleadas por el conjunto de técnicos de una misma categoría/perfil profesional, el precio unitario ofertado y una vez validadas por SCPSA, en la herramienta de gestión acordada entre el adjudicatario y SCPSA.

El coste de los recursos propios, durante la fase de asimilación se considerarán incluidos en el precio ofertado y en ningún caso facturable como concepto diferenciado y añadido.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- Para los diferentes proyectos a desarrollar bajo los servicios de evolución y una vez acordada por ambas partes el plan de proyecto y su duración, se establece una penalización de 0,40 € IVA excluido por cada 1.000,00 € del importe de ejecución del proyecto, por cada día natural de retraso asociado a la duración acordada.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.
- Durante la fase de reversión, el adjudicatario del presente pliego, actuando ya en calidad del adjudicatario saliente, continuarán responsabilizándose plenamente de todos los servicios contratados y en consecuencia el incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo correspondiente considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La finalidad para la que se comunican, por parte de SCPSA, datos personales al contratista es porque en los procesos de mantenimiento y evolución de la plataforma, se hace necesario que acceda a dicho sistema con los datos de carácter personal que se puedan encontrar en él para hacer las pruebas y ajustes necesarios. También para realizar las labores de formación a usuarios del sistema podrán acceder a datos que se encuentren en la herramienta.

En particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo de tal modo que no impliquen una transferencia internacional de los datos personales de cuyo tratamiento sea responsable SCPSA.
- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria, admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo los servicios que, expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se prestan en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica de SCPSA. El perfil propuesto deberá ser igual o superior en cuanto a cualificación académica, certificaciones y experiencia profesional.

Para aquellas tareas en las que sean necesarios perfiles cualificados en un área concreta, podrán ser incorporados al equipo de trabajo para realizar dicha tarea. Esta situación será puesta en conocimiento de la Jefatura Técnica de SCPSA.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. Por tanto, el personal adscrito al contrato deberá hablar, leer y escribir en castellano.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE NAVARRA. En el correspondiente anexo se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa y con la información aportada por la representación sindical.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Partner de ESRI

ArcGIS es actualmente la plataforma principal del software GIS de SCPSA, de soporte al trabajo de planificación, consulta, explotación y difusión de los servicios. Este software está desarrollado y comercializado por ESRI.

Por ello, es condición indispensable en este contrato, que la empresa adjudicataria del mismo sea partner Gold de ESRI desde hace por lo menos 5 años y certificada en Utility Network Specialty de ESRI.

Criterios de Equidad y Transparencia Fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Datos para la Huella de Carbono y Balance Energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.,) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc....) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

A.20. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de la aplicación informática (programas de ordenador, estructuras de datos, etc.) desarrollada al amparo del presente Pliego, corresponde únicamente a SCPSA, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

La expresión programa de ordenador comprenderá no sólo código fuente y objeto, sino cualquier trabajo o documentación relacionada (definición de Software de ISO 90003:2018).

Junto con los ejecutables, deberán entregarse todos los programas fuente, que quedarán como propiedad de SCPSA, correspondiendo a SCPSA todos los derechos de explotación y en especial los de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública y Transformación (lo cual comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la aplicación de la que se derive otra diferente), sin que ello genere ningún derecho para el suministrador de estos programas. El adjudicatario se compromete a colaborar en todo lo necesario para la inscripción a favor de SCPSA, llegado el caso, de los derechos de explotación de propiedad intelectual que puedan existir y a no impedir, ni en ningún caso dificultar, dicha inscripción.

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este pliego corresponden a SCPSA.

Asimismo, el adjudicatario exonerará a SCPSA de responsabilidad frente a terceros por acciones o reclamaciones que procedan de titulares de derecho de propiedad intelectual e industrial, sobre las aplicaciones o programas que se utilicen en la ejecución del presente Pliego.

En caso de acciones dirigidas contra SCPSA por terceros titulares de derechos, sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, este responderá ante SCPSA del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de acciones que competan a SCPSA.

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado SCPSA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una

ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En los procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, cuando quien licite necesite una autorización especial o pertenecer a una determinada organización para poder prestar en su país de origen el servicio de que se trate, podrá exigírsele que demuestre estar en posesión de dicha autorización o que pertenece a dicha organización.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los

mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y evolución del Sistema de Información Geográfica (GIS). Expediente 2023/SCON-ASU/000019”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y evolución del Sistema de Información Geográfica (GIS). Expediente 2023/SCON-ASU/000019” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Denominación Perfil	Importe hora	Número de horas	Importe total IVA excluido
Responsable contrato		160	
Jefe de proyecto		4.460	
Desarrollador GIS		2.140	
Consultor GIS		4.715	
Arquitecto software GIS		785	
Desarrollador junior GIS		6.620	
Consultor junior GIS		3.120	
TOTAL MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN GIS		22.000	

En caso de discrepancia entre el cálculo de los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Mantenimiento y evolución del Sistema de Información Geográfica (GIS). Expediente 2023/SCON-ASU/000019” adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Formación: Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN GIS

ALCANCE

El adjudicatario deberá aportar los recursos humanos y materiales (hardware, software, comunicaciones, etc.) que sean precisos para atender tanto a las necesidades derivadas del soporte integral necesario para dar continuidad al mantenimiento y evolución GIS ya existente, como a las relacionadas con el análisis, diseño, construcción o implantación de las nuevas soluciones que se deriven dentro del servicio, así como las actividades propias de la gestión de servicio.

Los servicios objeto de contratación que se detallarán en este punto, son los siguientes:

SOPORTE Y MANTENIMIENTO	EVOLUCIÓN
A. Explotación v continuidad del servicio	A. Cierre de requisitos de negocio, Análisis funcional Y Definición de los entornos
B. Mantenimiento permanente de sistemas	B. Diseño y construcción
C. Mantenimiento correctivo	C. Control y aseguramiento de la calidad
D. Mantenimiento preventivo	D. Apoyo en la realización de pruebas de usuarios funcionales y de usabilidad de aplicaciones
E. Mantenimiento adaptativo	E. Implantación y puesta en marcha
F. Centro de Atención al Usuario (CAU) 2º nivel	F. Adaptación a cambios tecnológicos
G. Atención a solicitudes de negocio y de Tecnología (peticiones y consultas)	
H. Soporte a la Gestión de la Demanda	
I. Procesos programados	
J. Tratamiento de datos	
K. Formación sobre aplicaciones	
L. Gestión de las entregas de software	
M. Control y aseguramiento de la calidad	
N. Adecuación a los requisitos de Seguridad	
O. Coordinación, control y seguimiento de los servicios	

REQUISITOS

El desarrollo de cualquier producto o solución estará sujeto a la arquitectura tecnológica (lenguajes de programación, protocolos de comunicación, seguridad, BBDD, etc.) que SCPSA determine en cada momento y que actualmente está indicado en el ANEXO SITUACION ACTUAL.

Las actividades y entregables contemplados en este pliego constituyen los identificados por SCPSA como imprescindibles para la prestación de los servicios que se detallan en este punto, por lo que los licitantes deberán recogerlos expresamente en sus propuestas.

No obstante, los licitantes podrán incluir en sus ofertas las prestaciones adicionales que consideren de interés para SCPSA como complementarias a los servicios que se licitan, así como una ampliación o mayor detalle de los mecanismos que propongan para una mejor gestión de dichos servicios, sin que dichas prestaciones adicionales supongan coste alguno para SCPSA.

Los entregables y documentación asociada, que constituyen los productos de las actividades que se desarrollen en cada servicio, deberán realizarse siguiendo la metodología que determine SCPSA.

FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a realizar se divide en las siguientes fases:

- Fase de asimilación del servicio.
- Fase de prestación real del servicio.
- Fase de reversión del servicio.

Fase de asimilación del servicio

Actualmente, SCPSA tiene contratados parte de los servicios objeto de este pliego. En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, la empresa que resultara adjudicataria del presente pliego efectuarán durante esta fase la asimilación del conocimiento necesario. Esta fase tendrá una clara orientación de proyecto y se realizará bajo un doble enfoque de:

- Transferencia de Conocimiento y Herramientas
- Preparación del Nuevo Modelo de Servicio

Los objetivos prioritarios serán la asimilación de todo el conocimiento, procedimientos, arquitecturas, documentación, estándares de funcionamiento, metodología, etc., incluyendo todos los desarrollos realizados para SCPSA, así como cualquier aspecto que dote al adjudicatario del conocimiento necesario para la plena prestación del servicio.

Las empresas licitantes deberán presentar en su oferta, con carácter obligatorio, la organización de tareas, equipo, actividades, entregables, etc. para la asimilación del servicio en un detallado Plan de Asimilación, organizándose en fases solapadas en el tiempo y estableciéndose los correspondientes mecanismos de control y seguimiento: Reuniones específicas, documentación e Informes.

En lo que respecta a la transferencia del conocimiento, es necesario contemplar un periodo de solapamiento en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares de las prestaciones a realizar, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, herramientas a utilizar, metodología de trabajo, etc., es decir, adquirir todos los conocimientos necesarios para poder prestar el servicio de forma autónoma y adecuada a las necesidades de SCPSA.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico del adjudicatario saliente (actual) y del entrante (nuevo).

El coste de los recursos propios, durante este solapamiento, será a cargo del adjudicatario entrante y en ningún caso facturable a SCPSA.

A la finalización de este periodo, el adjudicatario entrante (nuevo) deberá haber asumido por completo todos los servicios contratados.

La fecha tope en la que esta fase deberá finalizar será de 30 días naturales desde la firma del contrato.

Pasados los 30 días naturales desde la firma del contrato, el nuevo adjudicatario tendrá que disponer de plena capacidad para asumir el servicio. En caso de que por cualquier circunstancia decidieran subcontratar los servicios de los proveedores salientes, SCPSA no asumirá en ningún caso el coste que esto les pudiera suponer. SCPSA, al haber expirado el plazo para la asimilación, facturará al proveedor entrante (adjudicatario) y no a los proveedores salientes.

Fase de prestación real del servicio

Esta es la fase principal en los objetivos del contrato, se inicia tras la finalización de la fase de asimilación (por tanto, pasados 30 días naturales, como máximo, tras la firma del contrato).

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo y todos los recursos hardware y software que permitan prestar el servicio contratado, son los del nuevo adjudicatario.

Los licitadores deberán considerar que en el desarrollo de esta fase hay labores de gestión y seguimiento del servicio que requieren dedicación y recursos específicos, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar por el presente contrato.

El adjudicatario proporcionará a SCPSA información acerca del uso de las tecnologías GIS con objetivo de identificar y reducir riesgos antes de que se conviertan en una amenaza, evolución tecnológica con el objetivo de maximizar el uso productivo de dichas tecnologías, mejorar la estabilidad y salud de la infraestructura de IT y ofrecer formación avanzada para el personal de IT. Se estable un mínimo de 60 horas anuales para cubrir dicho objetivo.

El adjudicatario realizará una revisión periódica de los sistemas operativos y aplicaciones, con objeto de garantizar el adecuado estado de salud de estos. Se debe contemplar al menos una revisión mensual, comunicando al Servicio de Informática los resultados de esta revisión.

Con carácter general, la documentación y entregables mínimos se refieren a:

Documentación técnica:

Documentación asociada al análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información. Dentro de esta categoría se encuentran los documentos de:

- Catálogo de Requisitos Técnicos: requisitos técnicos del sistema y requisitos técnicos estándares de SCPSA.
- Análisis funcional: requisitos funcionales y descripción de modelos del sistema.
- Entorno tecnológico: requisitos técnicos, descripción de la arquitectura lógica y física, descripción de la seguridad y descripción de los requerimientos de capacidad de los distintos componentes y entornos del sistema.
- Diseño técnico: diseño de las diferentes capas y componentes del sistema a construir, y de los aspectos de seguridad de los mismos.
- Diseño de Seguridad: diseño de los requisitos técnicos de Seguridad estándares de SCPSA.
- Pruebas: estrategia, planificación, especificación e informes de las pruebas realizadas que cubran las pruebas unitarias, de integración, rendimiento, seguridad, funcionales, usabilidad y de aceptación.
- Implantación: acciones, operaciones y procedimientos necesarios para implantar la aplicación en el entorno de producción. Incluirá el manual de implantación y los planes de comunicación, formación e implantación.
- Explotación: acciones, operaciones y procedimientos necesarios para el pleno funcionamiento de la aplicación
- Usuario: presentación y descripción de las funcionalidades del sistema para su uso y administración.

- Manual del CAU: presentación del sistema y descripción de los procedimientos de actuación ante incidencias.
- Cualquier otro tipo de documento considerado entregable según la naturaleza del proyecto que solicite SCPSA durante la ejecución del proyecto.

Documentación de gestión:

Documentación de gestión del proyecto, cabe destacar los siguientes documentos:

- Plan de proyecto: documento que debe recoger aspectos fundamentales de la organización y gestión del proyecto, entre los que deben incluirse: la descripción del proyecto (objetivos, enfoque, alcance, duración, etc.), la organización y estructura del mismo, su planificación y la relación de entregables.
- Informes de seguimiento con la periodicidad que se fije por SCPSA al inicio del proyecto.
- Informe de cierre: balance final del proyecto con la situación al cierre, resultados obtenidos, experiencias aprendidas y propuestas de nuevas iniciativas.
- Actas de reunión que recogerán los temas tratados, así como los acuerdos o conclusiones a las que se han llegado, en las reuniones celebradas en el marco del proyecto.
- Cualquier otro tipo de informe de gestión o planificación que se solicite por SCPSA durante la ejecución del proyecto

Documentación dossier

Finalmente, en enero de cada año del contrato el adjudicatario hará entrega a SCPSA de un “Dossier resumen del trabajo anual”, con la siguiente documentación:

- Resumen de proyectos desplegados, su estado de progreso y recursos dedicados.
- Breve informe de las incidencias principales del año, que afectan al mantenimiento y evolución GIS.
- Propuestas de cambios o mejoras sobre el plan de programa inicial y su análisis de impacto a alto nivel.

Fase de reversión del servicio

Durante esta fase, el adjudicatario del presente pliego, actuando ya en calidad de adjudicatario saliente, continuarán responsabilizándose plenamente de todos los servicios contratados.

Adicionalmente, y en previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período de traspaso en el que el proveedor saliente se compromete a prestar activamente su colaboración en el Plan que el nuevo proveedor requiera, siendo los objetivos prioritarios la transmisión de todo el conocimiento, procedimientos, arquitecturas, documentación, estándares de funcionamiento, metodología, etc., incluyendo todos los desarrollos realizados para SCPSA, así como cualquier aspecto que dote al adjudicatario del conocimiento necesario para la plena prestación del servicio. En consecuencia, se producirá una etapa de solapamiento en la que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo adquirirán dichos conocimientos necesarios para la prestación del servicio.

Las empresas licitantes deberán presentar en su oferta, con carácter obligatorio, un Plan detallado de reversión del Servicio, donde se indicarán las fases, subfases y actividades a completar para la correcta devolución del servicio a la fecha de extinción del contrato, durante la que el adjudicatario deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos:

- Facilitar toda la documentación completa y totalmente actualizada relacionada con los servicios (y las aplicaciones. La documentación se entregará en soporte electrónico y con referencia a repositorios de documentación e irá acompañada de una relación de la misma por aplicación y/o servicio. Dentro de este apartado se encuentran los documentos de:
 - Documento actualizado de traspaso de conocimiento entre proveedores por cada una de las aplicaciones.
 - Inventario de documentación y configuraciones: para cada aplicación incluyendo fecha de actualización y localización.
 - Documentación completa y totalmente actualizada relacionada con los servicios y las aplicaciones: los entregables requeridos en el ciclo de vida de las aplicaciones tales como manuales de configuración, de implantación, de operación, escalados, manuales de usuario, análisis funcionales, diseños técnicos, etc.
 - Documento de estado de desarrollos en curso: relación de tareas y evolutivos en curso indicando versión y fecha de entrega, Análisis de Impacto estimados pendientes de solicitud de implementación y estado de las certificaciones de trabajos realizados o en curso.
 - Documento de Riesgos: identificación de riesgos potenciales y plan de medidas de actuación o prevención.
 - Plan de Garantía: para la prestación de la garantía del servicio.
 - Otras tareas y/o documentos que el proveedor estime necesarios en base al Plan de finalización o reversión del servicio que ofertaron.
- Diseñar y planificar las actividades necesarias para el traspaso de todos los servicios contemplados en el pliego al nuevo proveedor.
- Acceso a consulta, después de la finalización del contrato, a las personas responsables de los equipos del nuevo proveedor que dan servicio a SCPSA.

- Asignar el esfuerzo necesario de los recursos clave para conseguir una transición de salida exitosa.
- Poner a disposición de SCPSA un equipo de personas clave para garantizar el traspaso de conocimiento al nuevo proveedor.
- Notificar a SCPSA de los riesgos potenciales.
- Establecer y mantener una relación de trabajo efectiva con la organización receptora del servicio.
- Cualquier otra actividad razonablemente requerida por SCPSA para el soporte en la ejecución del plan de finalización.

Durante esta fase de traspaso el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico del adjudicatario saliente (que deberá mantener íntegramente el equipo habitual, con objeto de que el servicio no sufra un deterioro) y del entrante.

A la finalización de esta fase, todos los servicios deberán ser asumidos por el siguiente adjudicatario.

A lo largo de esta fase, el proveedor saliente deberá actualizar y hacer entrega a SCPSA de toda la documentación del proyecto. Hasta que esta entrega no se haya realizado y aprobado por SCPSA no se considerará finalizado el servicio y, por tanto, no se podrá facturar cualquier otro trabajo que estuviera pendiente de facturarse.

Durante la fase de reversión, el adjudicatario del presente pliego, actuando ya en calidad del adjudicatario saliente, continuarán responsabilizándose plenamente de todos los servicios contratados.

EQUIPO DE TRABAJO

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta al servicio.

El equipo de técnicos ofrecido deberá cubrir conjuntamente todo el entorno tecnológico de los sistemas, debiendo reunir la suficiente experiencia y conocimientos en el mismo como para trabajar de forma autónoma, sin requerir el apoyo de técnicos de SCPSA más allá del tratamiento de las interfaces con otros sistemas.

En particular, el equipo de técnicos incorporará los recursos apropiados para realizar las pruebas necesarias para que el software resultante alcance los niveles de calidad requeridos: pruebas unitarias, integradas, de sistema, de carga, de rendimiento, de seguridad, funcionales, de usabilidad, etc.

Responsable contrato
Jefe de proyecto
Desarrollador GIS
Consultor GIS
Arquitecto software GIS
Desarrollador junior GIS
Consultor junior GIS

Los perfiles de los miembros del equipo deberán ajustarse mínimo a las características siguientes:

La Dirección de Tecnologías de la Información de SCPSA designará un Director Técnico del Proyecto, que asumirá la dirección y control del proyecto y actuará como principal interlocutor con la compañía que resulte adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor único con SCPSA, debiendo facilitar al Director Técnico de SCPSA el reporte de actividad que éste requiera en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado y cualquier otra información que se solicite y en la forma en que se solicite.

Anualmente, en enero de cada año del contrato, se reunirá la Dirección del proyecto en las oficinas de SCPSA para la puesta en común del “Dosier resumen del trabajo anual” indicado en el punto documentación.

Trimestralmente se reunirá el equipo de trabajo del adjudicatario en las oficinas de SCPSA para un seguimiento de los proyectos en marcha.

El director técnico del Proyecto de SCPSA se reunirá mensualmente en las oficinas de SCPSA con el responsable del contrato y el jefe de proyecto de la empresa adjudicataria para revisar el cumplimiento de los objetivos del mes y la planificación del mes siguiente. Especialmente se revisarán las horas imputadas y las tareas / proyectos que se facturarán en el mes.

En paralelo, el director técnico del Proyecto de SCPSA se reunirá con el jefe de proyecto semanalmente, para revisar las tareas de mantenimiento (tareas pendientes, tiempos de resolución...) y revisar el avance de los proyectos.

Para una mejor coordinación, transferencia del conocimiento y calidad del servicio durante la vigencia del contrato, se establece un mínimo del 15% de las horas anuales de presencia in situ, en las oficinas de SCPSA. Dicho porcentaje es global para el conjunto de personas del equipo del adjudicatario, siendo a lo largo del año repartidas entre las diferentes personas encargadas de ejecutar in-situ las tareas asociadas.

SCPSA llevará a cabo la certificación correspondiente a los trabajos de cada uno de los productos y de los servicios prestados. Para ello se podrán establecer reuniones de control, con la periodicidad y soporte documental que SCPSA estime oportunos, en donde se revisarán todos los aspectos de los trabajos y servicios realizados y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los mismos. Estas reuniones serán, inicialmente, independientes de las de seguimiento.

Cuando se dé el caso de realización de trabajos bajo la modalidad de “proyecto o trabajo de precio cerrado” asociados a la implementación de nuevas funcionalidades significativas o implantación de nuevas tecnologías, una vez definido por SCPSA el alcance del “proyecto o trabajo”, el adjudicatario deberá presentar una propuesta, que incluirá la estimación de recursos necesarios para su ejecución, conforme a los plazos prefijados por SCPSA, la planificación para su correcta ejecución incluyendo la relativa a hitos intermedios y el correspondiente plan de facturación de modo que, a partir de ese momento, el control y la correspondiente certificación de los trabajos, se basará en el cumplimiento de dichos hitos, si procede, y no en las horas o costes incurridos.

Cada proyecto tendrá su propio plan de seguimiento, y marcadas en calendario las reuniones necesarias para un seguimiento detallado de los avances.

Los productos y servicios descritos en este Pliego se entenderán recibidos de conformidad por SCPSA una vez haya transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real pleno y satisfactorio de los mismos, sin requerimientos u observaciones realizados, por cualquier medio, por parte de SCPSA que pusiesen de manifiesto deficiencias o anomalías en la prestación de los citados servicios.

Una vez aceptada por parte del Director Técnico de SCPSA la porción de los trabajos a certificar y establecido el importe correspondiente, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente. Para la gestión del equipo de trabajo se utilizará la herramienta corporativa de SCPSA de tickets de aplicaciones. En esta aplicación se llevará el control de las tareas de mantenimiento y de los desarrollos. Se realizarán las asignaciones de tareas al equipo, se llevará el detalle de las actuaciones que se están realizando, así como el estado de la tarea y se registrarán las horas realizadas a cada tarea. Las imputaciones se deben realizar diariamente para poder llevar el control de forma detallada.

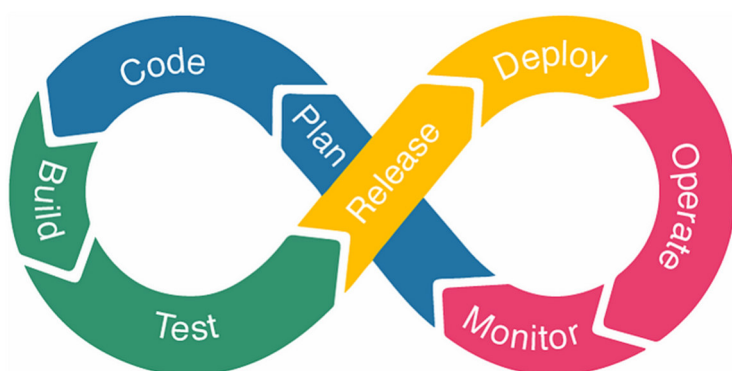
Metodología de gestión, desarrollo, despliegue y monitorización de software de SCPSA

Orientación DevOps

SCPSA se encuentra inmersa en el desarrollo de su propia metodología de desarrollo, despliegue y gestión de software. Como parte de ella, la implantación de una estrategia y arquitectura DevOps y su cumplimiento por parte de cualquier adjudicatario resulta fundamental.

Con DevOps, los equipos de desarrollos, operaciones y seguridad colaboran para entregar a la organización un flujo continuo de información a lo largo de todo el **ciclo de vida del software** (conocido como SDLC, por sus siglas en inglés).

La **automatización de tareas técnicas** deberá ser tomada por el adjudicatario como un **pilar fundamental**, donde **cualquier tarea o cuestión técnica automatizable** (compilación, ejecución de pruebas, despliegues, etc.) **deberá ser, efectivamente, automatizada**.



Herramientas

Para la gestión del ciclo de vida del desarrollo de software, el adjudicatario deberá usar del servicio actual de GitHub de SCPSA, que esta pondrá a su disposición, en el que se implementarán y llevarán a cabo, al menos las siguientes tareas:

- Control del código de fuente:

Se realizará un seguimiento de todas las modificaciones en el código fuente.

Se llevará a cabo un [versionado semántico](#).

Adicionalmente el adjudicatario podrá hacer uso de otras funcionalidades de GitHub, tales como Github Issues si así lo considera necesario.

- Construcción y pruebas:

El adjudicatario deberá hacer uso de GitHub Actions, definiendo los flujos y acciones necesarios, pudiendo SCPSA supervisarlos para su optimización. Los ejecutores (runners) de estas acciones correrán inicialmente a cargo de SCPSA, si bien esta se reserva la potestad de traspasarlos a cargo del adjudicatario si así lo considera por cuestiones de especificidad, complejidad o coste.

Los artefactos resultantes deberán almacenarse automáticamente, mediante las acciones anteriores, como GitHub Packages y Releases (lanzamientos).

Todos los desarrollos, deberán incluir, al menos:

- Carga de datos de pruebas: diseño y preparación de los datos para los entornos de pruebas de SCPSA, con volúmenes equivalentes a los esperados en producción y que deben ser suficientes para asegurar que las pruebas reproducen el comportamiento real en dicho entorno
- Pruebas unitarias, con informes en formato estándar (Cobertura, Jest, etc.) que permitan confirmar su ejecución.
- Pruebas funcionales y de regresión.
- Pruebas de rendimiento básico y stress.
- Pruebas de integración para al menos cada uno de los casos de uso de alto nivel.

Se utilizarán también Github Actions para la ejecución automática de pruebas.

El adjudicatario deberá entregar el listado de todos los test y pruebas definidos, para su aprobación por parte de SCPSA.

- Despliegue en distintos entornos:

Serán responsabilidad del adjudicatario, tanto la automatización de las comprobaciones iniciales de dependencias y configuración, la promoción entre los diferentes entornos, así como la vuelta atrás en el caso de encontrarse alguna incidencia en la promoción entre entornos (desarrollo -> preproducción -> producción).

Los despliegues y lanzamientos a producción serán responsabilidad del adjudicatario, se realizarán de manera procedimentada y/o automatizada, tras el visto bueno por parte de SCPSA en los entornos de preproducción, validación de SCPSA del plan de vuelta atrás y durante los lapsos de tiempo indicados por SCPSA

El adjudicatario deberá certificar la correcta ejecución de todos los test y pruebas definidos y aprobados por SCPSA, para que una entrega se dé por aceptada.

- Monitorización y observabilidad:

El adjudicatario deberá usar el sistema de observabilidad (métricas, logs y trazas) de SCPSA, el que el adjudicatario integrará en los casos que determine SCPSA un monitoreo continuo que ayude a mantener la confiabilidad y disponibilidad del software. Este sistema de observabilidad está compuesto de:

- Prometheus, para el almacenamiento de métricas temporales.
- Grafana Loki, para la persistencia y envío de logs.
- Grafana Tempo, si fuera de aplicación, para la gestión de trazas.
- Grafana Agent, como agente de recolección y envío de toda la información de los puntos anteriores.
- Grafana, para la creación de visualizaciones sobre los datos anteriores.

Seguridad

El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información así como la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica, implantando las medidas de seguridad que le son de aplicabilidad recogidas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para un sistema de información con la siguiente categorización de seguridad:

- Confidencialidad: MEDIO
- Integridad: MEDIO
- Disponibilidad: MEDIO
- Autenticidad: MEDIO
- Trazabilidad: MEDIO

El adjudicatario deberá realizar:

- Comunicación de incidentes de seguridad: cualquier incidencia de seguridad que afecte o pudiera afectar a los servicios prestados a SCPSA será comunicada en el plazo máximo de 48 horas a través del responsable de SCPSA o quién SCPSA designe para ello una vez se haya dado la adjudicación.

En cuanto a la seguridad del desarrollo del software tiene que satisfacer los requisitos siguientes:

- Deberá existir una adecuada segregación de los entornos de desarrollo, preproducción y producción para aislar y caracterizar de una forma adecuada las diferentes funciones y actividades durante el desarrollo.
- Bajo ningún concepto se permitirá el traspaso o copia de datos reales no autorizados, desde el entorno de producción a los entornos de desarrollo y pruebas. En caso de ser necesario, deberá quedar debidamente documentada su justificación y la aprobación del Responsable de Negocio del sistema de información afectado.
- Si se llevara a cabo el desarrollo de software en la infraestructura del adjudicatario los entornos de desarrollo se deberán mantener protegidos frente a:
 - Cambios no autorizados en la configuración.
 - Instalación de software no autorizado.
 - Código malicioso.
 - Accesos no autorizados.
 - Modificación del código no autorizada.
- Los productos desarrollados se podrán someter a una auditoría de código y/o a una auditoría web automatizada para identificar posibles vulnerabilidades bajo los criterios que determina SCPSA acorde a la criticidad de la funcionalidad desarrollada. Se procederá a la corrección de las vulnerabilidades críticas halladas antes de la implantación en producción del producto. Dichas correcciones no serán facturables a SCPSA.
- Se exigirán a los proveedores que desarrollen software para SCPSA estar certificados en ENS nivel medio, ISO 27001 o garantizar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad para un nivel medio de ENS.

ANEXO V. SITUACION ACTUAL

1. INTRODUCCIÓN

En servicios de la comarca llevamos más de 25 años trabajando con Sistemas de Información Geográfica.

Concebimos el GIS como un sistema complementario a nuestras aplicaciones de gestión. Esto nos permite poder mostrar y analizar nuestros datos en un mapa y utilizar la potencia del análisis geográfico para aportar otra inteligencia a nuestros sistemas.

2. PLATAFORMA ESRI

Actualmente disponemos de la plataforma ArcGIS Enterprise 10.6 y ArcGIS Desktop (ArcMap). Para el entorno de escritorio existen una serie de Addins y extensiones con distinta funcionalidad que se detallan en el apartado correspondiente a cada negocio.

Existen una serie de servicios de integración, que se detallan en el apartado de cada negocio, que están desarrollados sobre .Net Framework 3.5.

Las aplicaciones web GIS se encuentran desarrolladas en Web App Builder for Developers con widgets personalizados adaptados a cada negocio.

En cuanto a los servicios y visores desplegados el inventario es el siguiente:

- Servicios de mapas: 137 servicios de ArcGIS Server para distintos usos.
- Existe desarrollado un SOE aplicado a los servicios de mapas para permitir las siguientes operaciones no nativas de ArcGIS Server:
 - Traceo aguas arriba
 - Traceo aguas abajo
 - Polígono de corte
 - Cálculos necesarios para el perfil de saneamiento
- Web maps: aproximadamente 50 web maps para su uso en aplicaciones basadas en Web App Builder.
- Aplicaciones web: aproximadamente 29 aplicaciones web basadas en Web App Builder for developers con widgets genéricos y desarrollos específicos.

3. DESARROLLOS GENERALES PARA TODOS LOS SERVICIOS

Durante estos años hemos ido ofreciendo a cada área de la empresa distintas soluciones, dependiendo de las características del negocio, de las necesidades, del tipo de datos geográfico que tuviesen etc.

Algunas áreas utilizan ArcGIS Desktop para la digitalización de sus redes, red de agua abastecimiento, red de agua saneamiento, red de transporte, urbanismo y cartografía avanzada. Para ello cada negocio tiene su desarrollo en ArcGis Desktop y algunas herramientas comunes. Herramientas comunes:

- Cliente Raster ArcMap: para la carga asistida de archivos raster.
- Cliente MDT ArcMap: para la carga asistida de MDTs
- Cliente para la carga asistida de la cartografía de fondo. Cartografía que ofrece gobierno de Navarra en forma DWG

Prácticamente en todas las áreas de la empresa tienen aplicaciones web que permiten en algunos casos digitalizar datos relacionados con la aplicación de gestión (digitalizaciones sencillas), en otros casos vincular algún concepto de la gestión a algún elemento que ya está digitalizado y en otros casos simplemente como consulta.

Para cubrir todas estas necesidades hemos desarrollado widgets específicos para cada área y alguno común para cualquier área.

Widgets comunes:

- MCP_CenterWebTo. Widget que permite centrarse en unas coordenadas y visualizar en un popup distintos proveedores de mapas de terceros, Google Maps, Bing, OpenStreetMap y especialmente Google Street View, para esta funcionalidad de Street View se dispone de una Api Key de Google contratada por SCPSA.
- MCP_ClienteMDT. Widget que ofrece funcionalidades de análisis del terreno a partir de un servicio web en formato propio con un modelo digital del terreno. El widget crea un perfil interactivo a unas distancias definidas por el usuario y es exportable a csv. También provee la funcionalidad del análisis de la visibilidad a partir de un punto definido por el usuario.
- MCP_GetZ. Widget que ofrece la Z de cualquier punto del territorio
- MCP_MyLocationTracking. Widget que permite hacer ir actualizando la ubicación actual, modificación del widget genérico para que permita más opciones. Para aplicaciones móviles.
- MCP_GeophotosLoader. Widget que permite visualizar fotos georeferencias en cualquier aplicación Web.

- MCP_GeophotosUpLoadoer. Widget que permite subir fotos a nuestro repositorio (Share Point) desde un visor, tomando la coordenada de la foto o ubicando la foto de forma manual en el mapa, y relacionarla con algún concepto de la gestión (activo, orden de trabajo...)
- MCP_UserHelp. Widget que ofrece al usuario una descripción del widget que está utilizando. Widget oculto en todas las aplicaciones que genera un botón de ayuda en cada uno de los widgets de la aplicación.
- MCP_Query: personalización del widget de consulta estándar con mayores configuraciones y capacidades de definir consultas.
- MCP_SIUM: Es un Widget que vincula n capas relacionadas con la planificación urbanística, ofreciendo geografía y datos alfanuméricos, así como la descarga de los datos urbanísticos en formato DWG o SHP.

4. AGUA.

En el área del agua mantenemos una red de abastecimiento 1478 km y una red de saneamiento 1678 km. Para el mantenimiento de estas redes, está desplegado como solución de escritorio GeoSAS Desktop compilado para ArcGIS 10.6 y un SOE de ArcGIS Server para las operaciones de traceo y validaciones de negocio.

Adicionalmente hay multitud de aplicaciones web basadas en Web App Builder con desarrollos específicos, todas las aplicaciones y los widgets desarrollados están en versión de Web App Builder for Developers 2.15.

A. Modelo de datos

MCP tiene un modelo de datos para la red de abastecimiento y de saneamiento, propios. Estas redes se mantienen con ArcGIS Desktop 10.6 y con una serie de triggers y configuraciones en una aplicación llamada GeoSAS Desktop que incorpora una aplicación de administración de escritorio, Class Extension de ESRI a la base de datos y una serie de Toolbars de ArcMap para la edición y el análisis.

Adicionalmente, los usuarios de consulta no acceden directamente a las bases de datos de producción si no que acceden a un repositorio intermedio que mezcla información de la red de agua y de las bases de datos del gestor de activos. Este repositorio debe estar actualizado en todo momento.

B. Servicios

Existen aproximadamente 80 servicios de mapas sobre las redes, cartografía base, activos e información accesoria que son utilizados desde las distintas aplicaciones.

C. Widgets

Tenemos desarrollados para cubrir las necesidades del agua una serie de widgets:

- **Polígono de Corte.** Permite al usuario ubicándose en cualquier punto de la red las válvulas que serían necesarias cortar para realizar la reparación. Permite ampliar ese polígono, eliminando válvulas que no queremos tocar.

Este widget también nos ofrece los contratos relacionados con la zona que vamos a cortar, así como los contratos especiales de la zona afectada. Esta información se obtiene de la aplicación de gestión.

Además, permite guardar los polígonos de corte y vincularlos a una orden de trabajo. Es un widget desarrollado para Web Application Builder.

- **Edición de Válvulas e Instalaciones:** Este widget propio que modifica el estado de las válvulas y de las instalaciones de forma temporal. Es una forma de que desde la oficina se sepa si alguna válvula o instalación está temporalmente modificada. A su vez, guarda un histórico de todos los movimientos que se han realizado, quién lo ha realizado, si está relacionado el movimiento con alguna orden de trabajo...

Los elementos que queremos modificar son configurables.

También tenemos una funcionalidad específica para conocer el histórico de estos movimientos, filtrando geográficamente o alfanuméricamente.

- **Consultas Asistidas:** Widget que ofrece al usuario un asiste para realizar consultas SQL sobre las bases de datos geográficas del agua.
- **Inventario.** Permite filtrar por distintos criterios cada uno de los elementos de las redes del agua y contabilizar los elementos que existen.
- **Herramientas de saneamiento:** perfil y trazo aguas arriba/ aguas abajo.
- **Adjuntos.** Widget que permite adjuntar documentos a un punto de la geografía y buscar en una zona geográfica documentos relacionados con la zona.
- **SCADA.** Nos permite en tiempo real consultar las mediciones de los distintos elementos de la red que estamos registrando con nuestro SCADA. Esto es posible gracias a la vinculación de las señales SCADA con nuestros elementos de la red.
- **Consulta de clientes.** Con este widget es posible consultar los contratos a partir de una selección de puntos de consumo, para ello se utiliza una integración a través de servicios con el software de gestión comercial. También está integrado con el polígono de corte, de modo que si un corte en la red afecta a una serie de puntos de consumo se pueden obtener los contratos asociados e información alfanumérica auxiliar.

- Añadir datos personalizados. Nos ofrece de forma sencilla para el usuario añadir distintas capas geográficas a nuestra aplicación.

5. AGUA: CENTRO DE MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES

En el centro de mantenimiento de redes e instalaciones se gestiona un equipo de más o menos 90 personas, que tienen asignados diferentes roles, responsable del centro, encargados, jefes de equipo, oficiales, peones y administrativas.

Para la gestión de todo este equipo disponemos de aplicaciones web para escritorio para el personal que se encuentra en oficina, así como de APK para los operarios que trabajan en calle.

Lo desarrollos que tiene actualmente disponibles el centro de mantenimiento de redes e instalaciones son los siguientes:

- A. SEEK: Aplicación General del control del Mantenimiento que de forma configurable puede incorporar todos los widgets generales como los propios del agua. Además de un buscador de órdenes de trabajo, integrado completamente con nuestro GMAO.
- B. Planificación: Esta herramienta permite a encargados y jefes de equipo planificar y gestionar tareas para oficiales y jefes de equipo. Marcando prioridades, asignaciones, detallando el trabajo... Las tareas que se tratan aquí se reparten a los jefes de equipo y oficiales de forma automática, pudiendo consultarse o tratarse desde la propia aplicación web en el caso de los jefes de equipo y desde las Tablets en el caso de los oficiales.
- C. Tratamiento de Elementos GIS en Tareas: En algunos casos es necesario además de indicar la zona afectada por la tarea que hay que realizar, los elementos concretos que hay que intervenir. Esta relación de elementos a una tarea se realiza con un componente específico. El trabajo que se realice en esos elementos se informará desde la APK. Este módulo es imprescindible para realizar el preventivo.
- D. APK de oficiales vinculada a la planificación. En esta aplicación cada operario recibe las tareas que tiene que realizar en el día, con todo el detalle, tanto geográfico como alfanumérico. En esta aplicación también se reportan los datos obtenidos del trabajo, si se ha realizado o no el trabajo, si ha habido incidencias, los operarios que acudieron, las horas que estuvieron allí, los elementos de red afectados.
- E. Aplicación para el tratamiento de las incidencias. Las incidencias que han generado los oficiales en las tareas que han realizado, se tratan en este módulo específico.
- F. Aplicación de análisis basado en React utilizando la Api 4 de ESRI: desarrollo específico integrado con la planificación que consulta los avances en las tareas y muestra estadísticas de los mismos.

- G. APK de fotos vinculada a la planificación. Aplicación destinada especialmente a encargados y jefes de equipo para la asignación de fotos a órdenes de trabajo y tareas.
- H. Aplicación de gestión de áreas de actuaciones: con widgets genéricos de Web App Builder para la edición de zonas de mantenimiento que después se leen en la planificación de tareas.
- I. Toolbox de ArcGIS PRO para impresión masiva de planos y sectores.
- J. Visor genérico para consultar en la Tablet con algunos de los widgets genéricos y específicos del agua.

Dado el gran desarrollo en el centro de mantenimiento de redes e instalaciones se describen los componentes actuales más significativos de la A a la G.

A. MCP_SEEK

Consiste en una aplicación basada en un widget de WebAppBuilder de ArcGIS sobre el que se montó una estructura con webpack y babel para permitir la instalación de paquetes npm.

Esta aplicación ejerce la función de buscador de entidades configurable. Mediante un acuerdo de interfaz con SEEK_API, permite gestionar cualquier entidad bien definida y otorgar herramientas para poder filtrar resultados en función de la necesidad. Sus principales funcionalidades son las siguientes:

- Buscador de texto: Se permite al usuario buscar por texto en campos configurables de la entidad principal seleccionada o de todas las entidades. Actúa conjuntamente junto al buscador alfanumérico y geográfico.
- Buscador alfanumérico: Se permite al usuario establecer filtros para las entidades configuradas. Estos filtros son configurables mediante el acuerdo de interfaz de SEEK_API. Actúa conjuntamente junto al buscador de texto y geográfico.
- Buscador geográfico: Se permite al usuario dibujar áreas sobre el mapa para poder seleccionar entidades que caigan bajo estas. Además, se permite seleccionar sobre una capa de municipios y sectores. Actúa conjuntamente junto al buscador de texto y alfanumérico.
- Posibilidad de guardar búsquedas y resultados favoritos.
- Listado de resultados con paginación configurable.
- Descarga de resultados en Excel.

- Activación y desactivación de capas a petición del usuario fácilmente accesibles desde la pantalla de resultados.
- Detalle de cada una de las entidades que se han encontrado como resultados:
 - Geolocalización en el mapa de la entidad.
 - Conexión con enlaces externos en los diferentes sistemas de MCP.
 - Conexión con el sistema de tareas de la planificación.
 - Conexión con el sistema de protecciones.
 - Plugins: Funcionalidades externas que se implementan como funcionalidad añadida a la entidad, como gestión de polígonos de corte, gestor de fotos, edición de elementos de red, etc.

Este desarrollo incluye una API específica:

SEEK_API

SEEK_API se encarga de la interconexión de todos los sistemas que utiliza MCP_SEEK. Actúa como puente entre las entidades y otros servicios y apis.

En él, se define el acuerdo de interfaz que debe haber entre MCP_SEEK y los diferentes sistemas.

Este API fue desarrollado en .NET Core 3.1. Para maximizar el rendimiento y facilitar el desarrollo, será necesario migrarla a versiones superiores de .NET.

Este API debe replicar todo el funcionamiento tal y como se encuentra actualmente dado que es una pieza fundamental.

B. MCP_PLANNING

MCP_Planning consiste en un gestor de tareas, subentidad de las órdenes de trabajo, que permite a los usuarios del CMRI llegar a un nivel más bajo de gestión del trabajo que las propias órdenes de trabajo.

Este gestor tiene las siguientes características:

- Conexión con MCP_SEEK para intercambio de información.
- Permitir al usuario gestionar las tareas de forma individual:
 - Modificar sus datos
 - Eliminar tareas
 - Enlaces externos

- Gestión directa de campos de la OT de la que proviene
- Gestión de la prioridad de la tarea
- Enlaces al análisis geográfico y alfanumérico de la tarea
- Crear nuevas tareas a partir de estas
- Vincular elementos de red a las tareas:
 - Se permite al usuario seleccionar desde un dibujo, zonas predefinidas por un usuario.
 - Se permite al usuario seleccionar que elementos se quieren vincular a la tarea de forma configurable.
 - Se permite al usuario desvincular los elementos que no se deseen.
 - Los órdenes de magnitud de elementos vinculados a una tarea deben ser cercanos a la extensión de un sector de la MCP, intentando que no influya demasiado en el rendimiento.
- Permitir al usuario gestionar masivamente las tareas.
- Permitir al usuario gestionar masivamente las órdenes de trabajo.
- Permitir al usuario filtrar los resultados de las tareas que se observan.
- Permitir al usuario visualizar las fotos de Sharepoint que se han adjuntado a la tarea desde la aplicación de movilidad de planificación.
- Permitir al usuario acceder a la gestión de las incidencias de la tarea.

En este módulo también se desarrolló un API que permitiese la interconexión entre los sistemas:

[SEEK_Persistence_API](#)

SEEK_Persistence_API se encarga de gestionar el acceso a datos a nivel más bajo, como conexiones a base de datos o a otras APIs que gestionan funcionalidad más concreta externa a MCP_SEEK como, por ejemplo, la planificación y la vinculación de elementos de red.

Similar a SEEK_API, fue desarrollada en .NET Core 3.1. Para maximizar el rendimiento y facilitar el desarrollo, se migrará a la última versión disponible una vez se comience el desarrollo. Preferiblemente .NET 7.0 o una versión posterior.

Este API debe replicar todo el funcionamiento tal y como se encuentra actualmente dado que es una pieza fundamental para el acceso a datos y actúa como API principal de acceso a datos por parte de la aplicación de movilidad de planificación.

C. TRATAMIENTO DE ELEMENTOS GIS EN TAREAS

Este módulo de vinculación de elementos gis a tareas se implementó a través de un API:

LinkGeometryAPI

LinkGeometryAPI se encarga de gestionar la vinculación de elementos de red a tareas y órdenes de trabajo.

Este API debe replicar todo el funcionamiento tal y como se encuentra actualmente dado que es una pieza fundamental para la vinculación de elementos de red a tareas.

Se ha utilizado para su desarrollo un paquete de desarrollo interno en TRACASA Global que permite la manipulación de servicios de ArcGIS Server desde C#. Por consiguiente, habría que replicar la funcionalidad de este paquete.

D. APK de PLANIFICACIÓN

Una vez identificado el operario y el equipo, la aplicación permite descargar una orden de trabajo buscándola por su número o descargar la planificación del día, cada operario verá las tareas que le han sido asignadas para el día. Si el operario identificado es un jefe de equipo verá también las tareas de los operarios que están bajo su cargo.

La información que se descarga la aplicación en la planificación del día es:

- Ordenes de trabajo
- Tareas
- Elementos de red que componen las tareas

La Tablet muestra en el mapa los elementos de red descargados, cada uno pintado de un color dependiendo del estado en el que se encuentre (trabajo, finalizado o con incidencia). Desde esta aplicación el usuario puede gestionar:

- Ver los detalles de la orden de trabajo
- Seguridad
- Mano de obra imputada
- Tareas que perteneces a la orden de trabajo y están asignadas al operario identificado en la app.
- Protecciones asignadas a la orden de trabajo
- Parte (Pestaña que permite rellenar un formulario con información del trabajo realizado)
- Adjuntar fotos a la orden de trabajo que se integran directamente en librerías de Sharepoint.

En cuanto a las tareas concretas que forman una orden de trabajo que es lo que realmente planifican los encargados y jefes de equipo para los oficiales los usuarios pueden, en un mismo popup:

- Cambiar el estado de la tarea.
- Tratar incidencias. Crear, eliminar o adjuntar fotos o comentarios.
- Imputar horas de trabajo.
- Adjuntar fotos.

Al ser una aplicación de campo la componente geográfica es muy importante, aparte de la localización existe funcionalidad de interacción con el mapa.

El trabajador además de poder acceder a la información que le interesa a través de las listas, puede acceder a través del mapa interactuando con las ordenes de trabajo o elementos de red.

Si el operario quiere acceder a la información de una orden de trabajo a través del mapa, solo tiene que pulsar sobre la etiqueta con el número de la orden de trabajo que se muestra en este.

También puede seleccionar aquellos elementos de red que le interesen y que no hayan sido tratados (elementos pintados en amarillo y en rojo o naranja pero que tengan una bandera). Cuando ha seleccionado varios elementos se habilita un botón para abrir el mismo popup que se abre desde la lista de tareas, pero en este caso toda la información que se complete se guardará para cada uno de los elementos de la red que estén seleccionados.

Gestión de mapas:

La aplicación es capaz de actualizar los mapas de manera automática, para ello, tiene guardado el día que se crearon los mapas, estas fechas al arrancar la aplicación las compara con las fechas de los mapas que se encuentran en un servidor en un archivo json, en el caso de que las fechas del servidor se han más recientes la app descargará los mapas que se encuentren en el servidor. La gestión de mapas es compartida entre la APK de planificación y la de fotos y en ambas se posibilita el trabajo offline y online.

E. INCIDENCIAS

MCP_Incidencias consiste en un gestor de las incidencias relacionadas con las tareas. Estas incidencias son observaciones que es necesario tratar en el CMRI observadas por el operario de campo y comunicadas a través de la aplicación de movilidad de planificación.

Este gestor de incidencias debe tener las siguientes características:

- Buscador alfanumérico de incidencias
- Permitir el acceso desde MCP_Planning y MCP_SEEK a esta funcionalidad con tareas seleccionadas en estas aplicaciones.
- Geolocalizar las incidencias. Si pertenecen a un elemento de red, la geolocalización sería al elemento de red, en caso contrario, a la tarea u orden de trabajo.
- Visualizar los resultados de los filtros o del enlace desde otras apps.
- Permitir al usuario filtrar visualmente los resultados.
- Consultar el detalle y las fotos asignadas a una incidencia.
- Permitir al usuario realizar las siguientes acciones con las incidencias:
 - Marcar como tratadas
 - Crear tarea a partir de una incidencia (con sus correspondientes herencias)
 - Crear Ot a partir de una incidencia (con sus correspondientes herencias)
 - Añadir incidencias a tareas existentes

F. ANALISIS DE LAS TAREAS Y ORDENES DE TRABAJO

MCP_Análisis es una aplicación basada en React que, mediante el uso de los servicios previamente comentados y el api de Javascript de ArcGIS, permite analizar los avances realizados sobre tareas planificadas.

Esta aplicación se encuentra desarrollada en React en su propio módulo, por lo que sería necesario incluirla en el desarrollo de la solución unificada de planificación con los ajustes necesarios.

G. APK de FOTOS

Esta aplicación surge de la necesidad de los trabajadores de campo de realizar fotos relacionadas con las ordenes de trabajo y tareas. La aplicación OT Oficiales se desarrolló pensando en tablets, en ocasiones las tablets son demasiado grandes según que trabajos. Esta aplicación se puede definir como una versión muy reducida de la aplicación OT Oficiales pero orientada a dispositivos móviles.

Flujo de trabajo

La aplicación pedirá al operario identificarse quedando este dato guardado en memoria para las próximas veces que se utilice la aplicación.

Una vez identificado el operario, este realizará una búsqueda de la orden de trabajo que le interese, si la ot existe se abrirá un formulario con los detalles de esta y se habilita un botón para poder subir fotografías desde la galería o hechas directamente desde la cámara de la aplicación.

Cuando se ha realizado o seleccionado la foto se habilita un formulario para rellenar los datos que irán adjuntos a esta en forma de metadatos, como puede ser el departamento número de orden de trabajo o el código de activo entre otros.

Otra opción que tiene el operario para poder subir una foto, aparte de buscar una orden de trabajo, es realizar clic en el punto del mapa donde quiere que se adjunte la foto, adjuntando de esta manera la latitud y longitud del punto seleccionado y no la geolocalización del GPS del dispositivo.

En estos momentos se está implementando la descarga de la planificación diaria con el fin de facilitar al operario el trabajo, evitándole tener que buscar los códigos de las ordenes de trabajo. Al igual que en la aplicación de oficiales, se mostrará una lista con las tareas que tiene adjudicadas. Además, se agregará una nueva ventana para mostrar la información de la tarea seleccionada.

6. AGUA: GESTION DE REDES E INSTALACIONES

El departamento de gestión de red tiene una aplicación web de consulta de las redes con algunos widgets generales y otros de los específicos del agua. En esta aplicación, aunque se consumen algunos servicios más que en CMRI las funcionalidades son similares.

Adicionalmente, existen otra serie de aplicaciones enfocadas a hacer la sectorización automática de la red de abastecimiento. Servicios de la Comarca de Pamplona tiene una red abastecimiento mallada. Esta sectorización se calcula automáticamente dependiendo de los valores de algunas válvulas y caudalímetros que cumplen la función de limitar dichos sectores. Este proceso se ejecuta todas las noches o bajo demanda en el servidor. El sistema de zonificación automática trabaja con tres escenarios

A. Gestión de zonas permanentes

Una zona de control son un conjunto de tuberías delimitadas por alguna de las siguientes condiciones:

- Inicio un depósito y fin en uno o varios caudalímetros, con válvulas especiales de apoyo al sector o válvulas de corte cerradas para aislar la zona.
- Inicio en uno o varios caudalímetros y final en acometidas, con válvulas de apoyo al sector o válvulas de corte para aislar la zona.
- Un tercer tipo de zona de control son las denominadas “arterias”, que pueden tener varios caudalímetros de entrada y/o salida, así como acometidas y válvulas de apoyo al sector o válvulas de corte para aislar la zona. Estas arterias cruzan la comarca de Pamplona y suelen ser de una sola tubería que debe prevalecer sobre los dos tipos de zonas anteriores.

Para gestionar este cálculo se ha diseñado un geoproceto Python que se invoca desde un widget en la propia aplicación de edición de estados de válvulas e instalaciones y puede calcular las zonas de manera total o de manera parcial para un sector y sus adyacentes.

B. Gestión de zonas de operación

Las zonas de operación se calculan de manera similar a las permanentes, pero mirando el campo “Estado de apertura” de las válvulas de corte y no el “Estado por defecto” como en las zonas permanentes, se dispone de un visor similar con los cálculos modificados y se generan unas nuevas zonas.

Estas zonas de operación son las que se consumen en el centro de mantenimiento de redes, ya que interesa ver el estado actual de la red, no el estado de diseño como corresponde a las zonas permanentes.

C. Gestión de zonas de simuladas

Leyendo de una versión de base de datos de las redes de agua existe un tercer escenario para realizar simulaciones del comportamiento de la red que solo se utiliza en el área de gestión de red, para realizar simulaciones de comportamientos de la red en distintos escenarios hidráulicos.

Adicionalmente se realizan una serie de exportaciones diarias para ser consumidas por el software baseform con información agregada de todas las zonas de control, esto se detallará en el apartado de exportaciones y réplicas.

D. Escenarios hidráulicos

Todas estas zonas se pueden generar en tres escenarios hidráulicos diferentes. A lo largo del año, en función de las estaciones de transformación de agua potable (ETAP) que se habiliten habrá una posible zonificación de Abastecimiento u otra.

Están configurados 4 posibles escenarios en función de las ETAP habilitadas.

- Egillor-Tiebas
- Egillor-Urtasun
- Egillor-Tiebas-Urtasun
- Tiebas-Urtasun

Según el escenario activo la zonificación se calcula en base a unos atributos u otros.

7. AGUA: INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION

En esta área hay una aplicación web de consulta de redes similar a las dos anteriores, se utilizan los mismos widgets que en las anteriores.

8. ACTIVOS EMPRESARIALES

Tenemos un GMAO corporativo que permite mantener nuestro árbol de activos y ordenes de trabajo. Incluye la generación de Preventivos, Gamas, Normas...

El GIS de MCP está integrado con el gestor de activos Prisma, de varias formas.

A. Georreferenciación de activos

Los activos discretos de MCP están georreferenciados a través de una aplicación web que dado un IdActivo lo vincula con el IDGis correspondiente, este visor es llamado desde Prisma a petición de los usuarios de MCP para georreferenciar el activo de interés.

También es posible desde el propio Prisma consultar un activo ya georeferenciado llamando por parámetros a un visor de consulta.

Para esto, se desarrolló un widget para Web App Builder que permite a los usuarios, tras acceder desde un enlace en PRISMA, vincular un activo discreto a un elemento de la red.

La funcionalidad que tiene es seleccionar un elemento de la red y relacionarlo con un activo discreto de Prisma.

B. Georreferenciación de órdenes de trabajo

De manera análoga a la vinculación/georreferenciación de activos se realiza la de órdenes de trabajo. Esta tarea se realiza en una aplicación web desde el centro de mantenimiento de redes e instalaciones y también se llama y se informa desde Prisma.

Para esto, se desarrolló un widget para Web App Builder que permite a los usuarios, tras acceder desde un enlace en PRISMA, vincular una zona geométrica a una orden de trabajo.

La funcionalidad que tiene es:

- Permitir el dibujo de la zona geográfica que quiere ser vinculada a la orden de trabajo.
- Permitir seleccionar un grupo de mantenimiento previamente creado.
- Utilizar LinkGeometryAPI para vincular elementos de red que caigan bajo la zona del activo a vincular.
- Dar la opción a crear una tarea y planificarla directamente sin pasar por MCP_Planning.

- Eliminar la georreferenciación de una OT.
- Modificar la georreferenciación de una OT.

C. Servicio de integración Prisma – GIS

Existe un servicio web desarrollado en .net que mantiene esta integración. Este servicio dispone 14 métodos que son invocados tanto desde Prisma como desde las aplicaciones web gis y mantienen la coherencia del sistema. Estos métodos informan de la georreferenciación de los activos y las órdenes de trabajo o vinculan activos y órdenes de trabajo a elementos gis.

D. Repositorio de activos

Existe una geodatabase corporativa donde diariamente se vuelca la información del GIS y de Prisma para tener un único repositorio de datos de explotación.

Adicionalmente se realizan cálculos extra sobre los datos en la propia ETL para facilitar las labores de consulta.

Este repositorio tiene una frecuencia de actualización diaria y también almacén el histórico de altas, bajas y modificaciones.

9. RESIDUOS

Para la gestión de la recogida tenemos una aplicación que mantiene los datos de los contenedores instalados en la calle y los trabajos que se realizan sobre ellos. Actualmente por cada grupo de contenedores que hay instalados en la calle tenemos un punto georeferenciado en el mapa. La digitalización de estos puntos de residuos se realiza en una aplicación web basada en Web App Builder con un widget personalizado de edición y otro widget personalizado de consulta a vistas de base de datos publicadas en ArcGIS Server.

La aplicación web también se puede llamar por parámetros desde la aplicación de gestión. También existe un visor de ArcGIS Online para Traperos de Emaús con widgets genéricos de Web App Builder.

10. CONTROL CALIDAD: ABASTECIMIENTO y SANEAMIENTO

Tenemos una aplicación de gestión distinta para abastecimiento y saneamiento.

En ambos casos se vinculan los puntos de muestreo con los elementos GIS sobre los que se realizan, esta vinculación se lleva a cabo en un visor con un widget personalizado, que, dado un elemento de control de calidad y un elemento GIS graba la vinculación.

Adicionalmente, el widget de vinculación muestra información de los análisis leyendo de un servicio web facilitado por el software de control de calidad. Las operaciones que se realizan son:

- GetData: tomar un elemento de control de calidad.
- GetDescription: mostrar información de control de calidad en GIS.
- Grabado de la vinculación al seleccionar un elemento GIS. Este servicio si está desarrollado en la parte GIS y es el encargado de realizar la vinculación entre el punto de control de calidad y el elemento de red correspondiente.

11. MEDIO AMBIENTE: PARQUE FLUVIAL y COMPOSTAJE

Actualmente no tenemos aplicación de gestión ni para el parque fluvial ni para compostaje, pero si hemos creado dos aplicaciones web basadas en Web App Builder con widgets genéricos para la consulta de datos.

Para la edición de los datos del parque fluvial y de las áreas de compostaje tenemos implementados dos widgets de edición, uno para cada área. Estos módulos están basados en widgets standard de ESRI.

12. MEDIO AMBIENTE: LODOS

En el área de lodos hemos desarrollado un GIS de planificación que obligo a una actualización del sistema de gestión: software de control automático y en tiempo real de la báscula, plataforma de movilidad para las labores de campo (geolocalización y navegación), así como la integración del GIS con la información generada en el proceso.

La aplicación tiene los siguientes módulos:

A. Gestor de acopios.

Acceso a la información de los acopios en campo: distancias, cantidades y tiempos, así como el estado de cada parcela. Posibilita la certificación y conocimiento constante de la situación de cada acopio.

B. Gestor de parcelas.

Acceso a la información de cada parcela: explotador, declarante, superficie útil y estado de cada parcela (solicitada, aprobada, planificada, acopiando, acopiada...)

C. Gestor de planes.

Supervisión del cumplimiento del Plan en cuanto a cantidades de fertilizantes, de acuerdo a las limitaciones agronómicas de los códigos de buenas prácticas y normativas vigentes.

A partir de los datos a exportar de la aplicación se pueden obtener diferentes informes de gestión.

D. Tecnología, Arquitectura y Datos.

Se trata de una extensión que funciona dentro de ArcMap, desarrollada en C# usando ArcObjectcs. Para los informes se usa Crystal Report y Reporting Services. La aplicación funciona atacando directamente a la Geodatabase desde ArcMap, almacenada en un SQL Server, y también accede a los datos de la báscula de los camiones.

Almacena todos los datos que necesita la aplicación en una Geodatabase y tiene como referencia grafica base el Sigpac y la capa de concentración parcelaria.

13. TRANSPORTE

SCPSA tiene implantada la solución denominada GeoT: Gestión del Transporte Urbano.

Los objetivos del sistema GeoT son:

1. Gestión Inventario del Transporte.
Inventario de información.
Mantenimiento de la información.
2. Planificación (optimización de rutas).
Nuevos elementos.
Análisis.
3. Integración con SAE para suministrar los datos maestros y analizar los resultados de los servicios desde el punto de vista SAE (Carga horarios).

En lo que respecta a la “Gestión Inventario del Transporte”, en ArcMap/ GeoT está actualmente cargada la información inventariada de las líneas que gestiona la actual concesión.

En GeoT se registra cada cambio vinculándolo a una aprobación concreta a la que se asigna el número de expediente o resolución a la que hace referencia y la fecha de entrada en vigor del mismo. Dicho registro permite controlar el proceso de cambio. GeoT dispone de una funcionalidad para exportar los datos del GIS Transportes a formato GTFS.

Dentro de GeoT se diferencia la información de “Gestión Inventario del Transporte”, de la información de “Planificación” (información registrada en estado “planificación”, información en fase de estudio, que caso de aprobarse y comenzarse a operar, se convertirá en información inventariada de “Gestión Inventario del Transporte”).

La información pasa por diversas fases o estados:

De planificación, pendiente de aprobación, aprobado, cancelado.

La aplicación utiliza diversos conceptos fundamentales necesarios para el servicio de transporte:

- Parada (de diferentes tipos), itinerarios, líneas, calendario, servicio, expedición, programación,
- horario de itinerario, paso por parada, frecuencia, intervalo, aprobación.

Tecnología y arquitectura:

GeoT son un conjunto de addins de ArcMap, desarrollados en C# usando ArcObjectcs. Usa la extensión Network Analyst. Para la gestión y planificación, GeoT funciona atacando desde ArcMap directamente a la Geodatabase, almacenada en un SQL Server.

Para la integración con la empresa concesionaria, esta proporciona los horarios de los servicios del transporte comarcal a través de un servicio Web.

El servicio web se ha planteado como un punto de recepción de mensajes. Dichos mensajes se almacenan en un repositorio que pueda ser consultado a posteriori por los clientes que vayan a procesar dicha información.

Los mensajes se almacenarán en una maquina con **SQLServer** que debe ser accesible por la máquina del **IIS** (el **WS** debe poder insertar tuplas en **SQLServer**).

Datos:

Almacena todos los datos que necesita la aplicación en una Geodatabase.

14. URBANISMO

En esta área se encontró la necesidad de que mancomunidad tuviese actualizadas algunas capas de urbanismo con información complementaria a la que ofrece Gobierno de Navarra.

Dentro del Sistema de Información Urbanística de Mancomunidad (SIUM), se dispone de diversas funcionalidades para el procesamiento y consulta de la información urbanística:

- La conversión de información CAD (dgn) a personal GDB de ESRI.

- La introducción de información vinculada a los instrumentos a través de una aplicación web desarrollada en React.
- Las herramientas de refundido de instrumentos de forma automática y configurables, usando tecnología Geobide.
- El Addin que permite consultar los instrumentos, filtrando desde un punto de vista alfanumérico y geográfico y posibilitando la extracción de información. La carga de datos de la geodatabase de calidad a la de Almacén definitivo, y desde esta, a las geodatabases de refundido provisional y definitivo, usando Arcobjectcs para la carga de los datos en la Geodatabase.

Tecnología, arquitectura y datos.

La herramienta de consulta y de sincronización son addins de ArcMap, desarrollado en C# usando ArcObjectcs. En los procesos de calidad y refundido se utiliza un aplicativo, desarrollado en C# usando ArcObjects y Geobide. Las aplicaciones apuntan directamente a las Geodatabases, que almacenan datos de las diferentes fases de trabajo, de calidad, almacenado global, refundido.

Adicionalmente existe un widget basado en Web App Builder para la consulta de los datos en web con posibilidades de filtrado según planes y exportación a SHP y DWG.

15. CLIENTES

La aplicación de Clientes es nuestra aplicación de Gestión de Clientes, Contratos, Facturas, Cobros, Trabajos de inspección... La aplicación está desarrollada con Visual Basic 6.0 y para la integración GIS utiliza dos componentes:

- TcMoMapEngine.ocx, componente desarrollado en C++ usando MapObjectcs LT que permite visualizar y consultar las redes de abastecimiento y saneamiento en formato Shape. La leyenda se configura en una base de datos en SQL Server y se conecta al Servidor raster para obtener imágenes de ortofoto y satélite.
- TcLinkClient, se trata de un cliente COM que permite gestionar la relación acometida contrato. Este componente llama a unos servicios WEB que permiten:
 - Comprobar que realmente exista el punto de consumo al cual se pretende añadir un contrato.
 - Vincular a un punto de consumo los contratos seleccionados en la aplicación alfanumérica
 - Desvincular contratos.

La relación entre los elementos GIS puntos de consumos y los contratos se guardan en una tabla alfanumérica en SQL Server.

Además de esta funcionalidad de integración con el GIS desde la aplicación de clientes, mediante una extensión, se pueden realizar polígonos de corte obteniendo los clientes afectados.

- Para obtener esta funcionalidad se han tenido que crear los diferentes servicios WEB: WSCutPolygonManager, Servicio que se encarga de proporcionar al cliente la información del polígono de corte solicitado, pudiendo recibir como parámetro de entrada un punto de una tubería o una válvula. Este servicio WEB llama al SOE de GeoSAS para realizar el polígono de corte.
- WSGetInfoFromPtoCManager, Servicio que se encarga de proporcionar a los clientes la información alfanumérica de determinados puntos de consumo.
- WSGetInfoFromContract, Servicio que se encarga de obtener la información alfanumérica de determinados contratos. Componentes en el cliente:
- TCCutPolygonExtension, Contiene la referencia al control del mapa. Es el que interactúa con mapa (selección de elementos por parte del usuario, pintado de los resultados en el mapa).
- TCCutPolygonClient, No contiene ninguna referencia directa al mapa. Para interactuar sobre el mismo, se comunica con el componente anterior (TCCutPolygonExtension) a través de eventos (para iniciar la selección de elementos en el mapa, o para pintar los resultados). Será el componente TCCutPolygonExtension en que se encargue de llamar a los métodos de este componente para realizar acciones (mostrar barra de herramientas, calcular el polígono de corte, mostrar datos alfanuméricos).

Estos componentes se pueden llamar desde la aplicación de clientes y desde el VisorSITNA.

16. PROYECTOS MENORES: Otras aplicaciones WEB

Existen otras áreas en la empresa para las que hemos diseñado aplicaciones web que permiten ver datos de nuestro sistema utilizando los widgets genéricos de Web App Builder.

- Aplicación de prevención
- Aplicación de puntos de recarga y personalización
- Aplicación del plan de residuos
- Aplicación del Servicio de Atención al Cliente
- Aplicación de Evaluación Energética

17. PROCESOS NOCTURNOS Y RÉPLICAS

Existen multitud de procesos nocturnos que exportan datos a partir del repositorio de activos y redes de agua y otros datos para servir datos a otras aplicaciones o sistemas de negocio, en ocasiones estos procesos nocturnos realizan cálculos adicionales sobre los datos:

NEGOCIO/SISTEMA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
ACTIVOS/AGUA	Exporta a SHP
	Exporta a SHP 1 - 1
	Exporta a SHP 1 - N para Clientes.
	Exporta a SHP para IDENA. Añade el campo Propietario a las entidades que no lo tienen
	Exporta a DWG con configuración predefinida
CARTOGRAFÍA	Exporta la cartografía de avance, las zonas verdes y las galerías a SHAPE desde DGN
	Fusiona la cartografía Anterior con la de catastro y la de GN y la saca en DWG, DGN y DWG en ED50
APKS CMRI	Genera MMPK de Abastecimiento, Saneamiento y Sectores a partir de unos Mapx para las aplicaciones de movilidad offline
Histórico GIS	Guarda copias mensuales y anuales de las bd en formato FGDB
	Guarda copias mensuales y anuales de las bd Sectores en formato FGDB
Medio ambiente	Exporta a shape la bd sde de Lodos
	Exporta a shape la bd sde de PaqueFluvial
Proyectos y obras	Hace un clip a los shapes de catastro con el ámbito de MCP
Residuos	Exporta las bd sde de Residuos y Residuos_Neumatica a shape
Sectorización	Exporta los sectores y líneas de Saneamiento shape. También genera un shape de sectores y líneas con Ots
Transporte	Exporta a shape ámbitos TUC y Taxi, Líneas de Autobús, Puntos de recarga y personalización y paradas Taxi
Zonificación	SDE. Genera Zonas de Abastecimiento
	Operaciones (diaria)
	Permanente (diaria)
	Permanente_ET (semanal)
	Permanente_EU (semanal)
	Permanente_ETU (semanal)
	Permanente_TU (semanal)
	Operaciones agrupadas por AreaZona
	Operaciones con timeslider
	Permanente agrupadas por AreaZona
	Permanente con timeslider
Baseform (estas réplicas incorporan)	Acometidas
	Clorómetros
	Caudalímetros
	Derivación

campos cálculos adicionales)	Presión
	PuntoConsumo
	Tubería
	ZonasLineas
	Portal
	Contratos y Puntoconsumo
	Válvulas de frontera de operaciones
	Válvulas de frontera permanentes

18. ELK

Para la monitorización del uso de las aplicaciones web GIS y los widgets asociados está desplegada la suite Elastic Search: Elastic Search, Logstash y Kibana en donde se monitoriza en tiempo real:

- La apertura de aplicaciones web.
- La apertura de widgets.

Esto permite conocer con certeza el uso de las aplicaciones, así como los usuarios de cada área de la empresa que abren las aplicaciones o widgets.

ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social	Ejercicio económico al que corresponden los datos
GP03	OBRA	100,00%	85	Técnico Programador 2	2021	2025	29.392,95	9.780,84	2023
GP02	INDEFINIDO	87,50%	573	Técnico Programador 2	2018		34.392,68	11.212,44	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	42	Técnico Programador 2	2020		35.789,70	11.658,00	2023
GP04	OBRA	100,00%	2386	Técnico Programador 2	2021	2025	27.807,45	9.255,84	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	3245	Técnico Programador 1	2020		32.338,20	10.365,96	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	84	Técnico Programador 1	2017		52.003,65	16.830,48	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	1513	Técnico Programador 2	2019		30.593,40	10.161,96	2023
GP04	INDEFINIDO	100,00%	1302	Técnico Programador 2	2021		26.687,25	8.563,20	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	1358	Analista/Técnico datos GIS	2009		39.068,55	12.704,16	2023
GP01	INDEFINIDO	100,00%	566	Consultor senior JP	1996		62.095,20	17.208,60	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	5	Técnico Programador 2	2019		32.441,25	10.398,60	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	652	Consultor senior Especialista	2001		50.081,55	16.217,16	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	2911	Consultor senior Especialista	2018		41.791,05	13.572,60	2023
GP02	INDEFINIDO	100,00%	3632	Técnico Programador 2	2007		32.724,30	10.680,36	2023

Respecto a las horas indicadas en el cuadro, se corresponden a las horas realizadas por los diferentes perfiles entre el 5/2/2019 y el 22/6/2023.

Trabajos Catastrales S.A. se rige por el Convenio de Oficinas y Despachos de Navarra.

Respecto a dicho convenio, la plantilla disfruta de una serie de mejoras que se enumeran a continuación:

1. Jornada Anual de 1592 horas.
2. Flexibilidad de jornada con distribución de dos calendarios con dos tipos de jornada cada uno:

Calendario 1:

Presencia (teletrabajo/oficina) obligatoria: 9:30-13:30, flexibilidad para el resto de horas entre 7:00 y 22:00. 20 minutos de pausa de café retribuida.

a. Horario de invierno:

- Lunes-jueves 8 horas
- Viernes y vísperas de festivo 6 horas y media

b. Horario de verano (Junio – Septiembre), Semana Santa y Navidades:

- Lunes - viernes 6 horas y media

Calendario 2:

Presencia (teletrabajo/oficina) obligatoria: 9:30-13:30, flexibilidad para el resto de horas entre 7:00 y 22:00. 20 minutos de pausa de café retribuida.

- a. Horario de invierno:
 - Lunes-jueves 7 horas y media
 - Viernes y vísperas de festivo 7 horas
 - b. Horario de verano (Junio – Septiembre), Semana Santa y Navidades:
 - Lunes - viernes 7 horas
3. Complemento del 100% de todas las bajas desde el primer día.
 4. Subvención de comida al menos 50%.
 5. Subvención de transporte publico 50%.
 6. Teletrabajo opcional hasta el 100% de la jornada. Por encima del 30%, se compensa el teletrabajo con 50€/mes
 7. Parking gratuito y con vigilancia privada para los empleados (vehículos, patinetes y bicicletas).
 8. Parking con cargadores para vehículos, bicicletas y patinetes eléctricos
 9. Servicio médico diario en las instalaciones de la empresa.
 10. Sistema de dietas por desplazamiento por encima de convenio. En viajes nacionales fuera de la provincia 7 € desayuno, 25 € comida y 20 € cena, en viajes internacionales 91,35 €/día con pernoctación y 48,08 €/día sin pernoctación y kilometraje 0,32€ por kilómetro
 11. Mejora del artículo 22 del Convenio de Oficinas y Despachos (horas a recuperar).
 12. Bolsa de horas +/-10 horas

Además, existen licencias y permisos retribuidos ampliados:

1. Licencia retribuida por pareja estable.

- a. Por razón de pareja estable, el personal de las EE.PP tendrá derecho a una licencia retribuida de quince días naturales, que podrá ser disfrutada de forma continuada en los días inmediatamente y/o posteriores a la fecha de la acreditación de la existencia de la pareja estable. Por acuerdo entre la empresa y el trabajador, si la empresa lo autoriza, estos días de permiso se pueden aplazar en el tiempo y por tanto disfrutarse en otro momento posterior a la fecha de la acreditación de la existencia de la pareja estable
- b. La existencia de pareja estable podrá acreditarse a través de cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

2. Licencia retribuida por nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. El personal de las EE.PP tendrá derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable percibiendo las retribuciones integrales, en el supuesto de nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier cause deben permanecer hospitalizados a continuación del parto.

3. Licencia retribuida por cuidado de hijo menor de edad afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

a. El personal de las EE.PP, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de la mitad de su duración, sin reducción de las retribuciones y con un Representación sindical límite de seis meses, para el cuidado del hijo menor de edad afectado por cáncer o por otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera de la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente. Excepcionalmente, la reducción de jornada podrá alcanzar un porcentaje superior, como máximo hasta el setenta y cinco por ciento, cuando se acredite debidamente su necesidad para el cumplimiento de la finalidad de la licencia.

b. La licencia se concederá durante la hospitalización y el tratamiento continuado de la enfermedad del hijo y, por un tiempo máximo de seis meses.

c. La acreditación de que el menor padece cáncer u otra enfermedad grave, así como la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad se efectuará mediante declaración cumplimentada por el facultativo del Servicio Público de Salud responsable de la atención del menor.

d. A efectos la concesión de licencia retributiva, tendrán la consideración de enfermedades graves las incluidas en el listado del sistema de la Seguridad Social. En el caso de que ambos progenitores sean personal de las EE.PP, sólo uno de ellos tendrá derecho a no ver reducidas sus retribuciones por el disfrute de esta licencia.

e. En el supuesto de que el personal de las EE.PP, tenga más de un hijo menor en el que concurren las circunstancias que dan derecho al disfrute de esta licencia, se podrá conceder la licencia que corresponda por cada uno.

f. Con carácter general, la reducción de la jornada deberá disfrutarse diariamente y coincidir con las primeras y/o últimas horas de la jornada que tenga establecida el trabajador, de acuerdo con las necesidades de su puesto de trabajo. Siempre que resulte compatible con el funcionamiento correcto del departamento, podrá acumularse la reducción en jornadas completas y cómputo mensual como máximo.

g. Esta licencia se aplicará igualmente en los casos de adopción, de acogimiento de carácter temporal o permanente y de guarda con fines de adopción.

h. En ningún caso un mismo menor podrá dar derecho a más de una de las licencias reguladas en este apartado.

4. Licencia retribuida para cuidado de familiar por enfermedad muy grave.

a. El personal de las EE.PP tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido para el cuidado del cónyuge o pareja estable o familiar de primer grado con enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Siempre que las necesidades del departamento lo permitan, podrá acumularse la reducción en jornadas laborales consecutivas completas.

b. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo familiar, se concederá esta licencia exclusivamente a un trabajador de las EE.PP, respetando en todo caso el plazo máximo de un mes.

c. A efectos de la concesión de esta licencia retributiva, tendrán la consideración de enfermedades graves las incluidas en el listado del sistema de la Seguridad Representación sindical Social.

5. Permiso retribuido para la atención de hijos con discapacidad

El personal de las EE.PP, que tenga hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial legalmente reconocida, podrá ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación del centro de educación o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social. Este permiso se concederá en los mismos términos en los supuestos de adopción o acogimiento tanto temporal, como permanente y en los supuestos de guarda con fines de adopción.

6. Permiso retribuido para facilitar la reincorporación a la empresa tras someterse a determinados tratamientos médicos.

a. El personal de las EE.PP que se reincorpore a su puesto de trabajo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia podrá solicitar una reducción y/o adaptación progresiva de hasta un veinticinco por ciento de su jornada de trabajo ordinaria, considerándose como tiempo de trabajo efectivo.

b. La adaptación podrá extenderse hasta un mes desde la reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo, pudiendo ampliarse en un mes más si persisten los efectos derivados de tales tratamientos médicos.

c. Excepcionalmente, podrá concederse esta adaptación de jornada en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad con base en informe facultativo que aconseje este tipo de adaptación, debiendo analizarse en este caso las circunstancias concurrentes en cada supuesto.

7. Permiso retribuido por procesos quirúrgicos y diagnósticos que requieran acompañamiento.

Se concederá un permiso retribuido por el tiempo indispensable, con un límite máximo de un día natural, que será aquél en que se realiza la prueba, en aquellos procesos quirúrgicos y diagnósticos que requieran acompañamiento, para asistir al cónyuge o pareja estable y familiares de primer grado de consanguinidad, siempre que dicha necesidad se dictamine por informe facultativo.

8. Permisos retribuidos relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Podrán concederse permisos retribuidos por el tiempo indispensable por deberes relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar previa justificación de su realización dentro de la jornada de trabajo, en los siguientes casos:

- a. Necesidad de abandonar el centro de trabajo para recoger a hijos o hijas, o personas mayores con discapacidad psíquica, física o sensorial hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, al recibir un aviso por motivo de enfermedad del centro docente o centro de día correspondiente.
- b. Examen o renovación del permiso de conducción cuando se exija este requisito para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- c. Acompañamiento a hijos o hijas menores de edad para la asistencia a consultas médicas o de asistencia sanitaria en los centros pertenecientes al sistema de seguridad social.
- d. Acompañamiento al cónyuge o pareja estable y ascendientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, así como a familiares con discapacidad legalmente reconocida hasta el segundo grado de consanguinidad para la asistencia a consultas médicas o de asistencia sanitaria en los centros pertenecientes al sistema de seguridad social del que éstos resulten beneficiarios. Todo ello sin perjuicio de que anteriormente a la entrada en vigor de esta instrucción, existan condiciones más beneficiosas en alguna de las EE.PP a las que se aplica, así como de lo que se establezca en el Convenio Colectivo de aplicación de cada una de las EE.PP. El derecho al disfrute de los permisos y licencias recogidos en esta instrucción, entrará en vigor en el plazo de diez días desde su aprobación. Las personas solicitantes de las licencias y permisos retribuidos regulados en la presente instrucción, deberán aportar en su Sociedad Pública respectiva, la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos para la concesión de los mismos.

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VIII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caucción:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ ".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)